

RESUMEN del [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre](#), por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como paliar los efectos de la sequía.

Los diferentes paquetes de medidas implementados por el Gobierno han supuesto un importante esfuerzo fiscal que, sin menoscabo a los objetivos de reducción del déficit presupuestario y la deuda pública, tuvieron un efecto muy positivo en términos de evolución de la inflación, así como en la redistribución de su impacto en términos de renta de los hogares, protegiendo así a aquellos con menores recursos y, que son los más vulnerables al alza generalizada de precios al consumo. El presente RDL prorroga estas medidas, adaptándolas paulatinamente conforme la evolución del IPC se normaliza.

Comisiones bancarias y reembolso operaciones hipotecarias

- Hasta el 31 de diciembre de 2024 no se devengarán compensaciones o comisiones por reembolso de o amortización anticipada de préstamos y créditos hipotecarios a tipo de interés variables.
- No cobro de comisiones en el caso de pasar de un tipo de interés variable u otro fijo o con un período fijo de, al menos, tres años. Con esto último se da cabida a uno de los productos más frecuentemente ofertados en la actualidad por las entidades financieras: las operaciones “a tipo mixto”, que combinan períodos con tipo de interés fijo y a tipo de interés variable.
- La normativa de servicios de pago se adapta al principio de que el cobro de comisiones o la repercusión de gastos deben responder a servicios efectivamente prestados o gastos habidos, prohibiendo así el cobro de comisiones por el servicio de retirada de dinero en efectivo por ventanilla para colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables a este respecto

las personas mayores de 65 años y aquellas con alguna discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Ayudas al transporte y a las familias

- Se mantienen los descuentos del 50% de los abonos y títulos multiviaje para transporte público urbano e interurbano durante todo el año 2024. El Gobierno subvenciona durante estos 12 meses el 30% del transporte, mientras que las Comunidades Autónomas y entidades locales se comprometan a complementar para que al menos se reduzca a la mitad su precio en los servicios de transporte terrestre de su competencia.
- Continúa la medida de descuentos para usuarios recurrentes en servicios de Cercanías, Rodalies, Media Distancia y Avant, así como servicios de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado para todo este año 2024.

Las medidas en el transporte público tienen de un lado la ventaja de favorecer especialmente a los hogares con menos poder adquisitivo, y de otra parte, incentivar el uso del transporte público frente el uso de vehículo privado redunda favorablemente en términos de reducción de las emisiones de gases contaminantes con efecto invernadero, en plena situación de emergencia climática y lucha contra el cambio climático negado por la ultraderecha.

- Se mantienen, hasta el 30 de junio de este año 2024 las rebajas del IVA del 4% al 0% en los productos de primera necesidad (pan, harinas, leche, queso, huevos, fruta, verduras, hortalizas, legumbres, patatas y cereales), y se baja del 10% al 5% en otros productos básicos, como pasta, aceite de oliva y semillas.

Se trata con esta prórroga de favorecer la evolución positiva de la inflación de alimentos limitando el impacto del alza de precios especialmente en el

caso de personas más desfavorecidas, donde el porcentaje de estos productos básicos en la cesta de la compra de alimentos resulta mayor.

- En Vivienda, se amplía para todo el año 2024 la suspensión de desahucios y lanzamientos para familias vulnerables sin alternativa habitacional. Se extiende, además, hasta el 31 de enero de 2025 la posibilidad de solicitar compensación por parte del arrendador o propietario afectado. De esta manera no será el propietario quien haya de soportar el coste en estos casos.

Medidas energéticas

- Se mantiene durante seis meses más la prohibición de cortar los suministros básicos de luz, agua y gas a los consumidores vulnerables en caso de impago, y establece una reducción de tipos impositivos a determinados suministros de energía.
 - En electricidad, se mantiene un IVA reducido del 10% sobre todos los componentes de la factura (frente al 5% temporal hasta ahora).
 - En gas, tipo reducido del 10% durante los tres primeros meses de 2024, mientras que para sustitutivos ecológicos del gas natural procedentes de biomasa y destinados a calefacción (pellets, briquetas y leña) la reducción del impuesto frente al IVA general del 21% se mantiene hasta el 30 de junio.
 - Con respecto al Impuesto Especial Sobre la Electricidad (IEE), desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo queda con un tipo impositivo del 2,5% y, desde el 1 de abril al 30 de junio, el tipo impositivo pasa a ser del 3,8%.
 - Sobre el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE), se llevará a cabo una recuperación gradual de este en la medida en que “durante los últimos meses el precio de la electricidad se ha reducido considerablemente, lo que indica la normalización del mercado eléctrico”.

Se trata, por tanto, de recuperar de manera gradual los ingresos tributarios en el ámbito energético conforme se retoma la normalidad tras el alza de precios experimentada sobre todo a raíz de la invasión rusa a Ucrania. Una recuperación paulatina que, además, tiene en cuenta los meses de mayor consumo vinculado al invierno, y con especial atención hacia los hogares vulnerables.

- Se mantienen en vigor durante 2024 y 2025 las deducciones fiscales del 20%, 40% y 60% según el caso, por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios.

Pensiones e IMV

- Se revalorizan las pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social y las del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado, con carácter general al 3,8% conforme al importe que tuvieran en el año 2023. Se actualiza además el límite máximo fijado para las pensiones públicas, que se sitúa en 3.175,04 euros mensuales o 44.450,56 euros anuales, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- De esta manera se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones públicas con respecto a la inflación. A este respecto, conviene aclarar que, gracias al Gobierno Socialista presidido por Pedro Sánchez, la revalorización de las pensiones está garantizada por ley, conforme a la [Ley 21/2021, de 28 de diciembre](#), de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.
Ahora bien, esta actualización ha de aplicarse cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, ante la prórroga de los

presupuestos de 2023, hasta que haya unos para este año, se adopta en el artículo 78 del presente Real Decreto-ley 8/2023, convalidado el 10 de enero por el Congreso.

- Para las pensiones no contributivas, la subida es mayor superior al IPC, con un alza del 6,9%, por lo que la pensión no contributiva por vejez o discapacidad pasa a ser de 517,9 euros en 14 pagas. También suben otras pensiones, como es el caso de la de viudedad con cargas familiares, que aumenta un 14,1% para equipararse así a la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo.
- El Ingreso Mínimo Vital (IMV) la subida es igualmente del 6,9% por lo que el IMV básico, de una persona viviendo sola, queda en 604,22 euros mensuales en 12 pagas.
- Con respecto al IMV se abre la posibilidad a que las Comunidades Autónomas que lo soliciten puedan gestionarlo, previo convenio con el Gobierno.

Efectos de la sequía

- En lo referente a medidas para paliar la situación de sequía, quedan contempladas en el título IV del referido RDL, donde se habilita a las confederaciones hidrográficas a reducir suministros y modificar criterios de prioridad en el uso del agua, a la vez que se refuerza el régimen sancionador. Se conceden exenciones del 50% y el 100% en el canon de regulación y tarifa de utilización del agua a explotaciones agrarias beneficiarias de obras hidráulicas con reducciones en la dotación de agua.

Otras medidas

- Se crea el Fondo de Coinversión “FOCO”, o “Fondo”, carente de personalidad jurídica y adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Comercio. El objetivo de FOCO, es el de atraer inversión exterior e impulsar la modernización productiva, el crecimiento sostenible, la transición ecológica y digital de la economía española. Para ello, este fondo, con una dotación inicial de 2.000 millones de euros, se orientará a la coinversión del Estado español con empresas elegibles existentes o de nueva creación, con sede social en la UE y con centro de trabajo en España, junto con inversores extranjeros institucionales públicos o privados y sociedades no financieras, entre otros. La gestión de dicho Fondo corresponderá a la empresa pública COFIDES.
- Se aprueba la aportación de un máximo de 19.500 millones de euros al Fondo de Resiliencia autonómica del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y aportaciones al Compartimento de España dentro del InvestEU de hasta 500 millones de euros.
- Se aprueban avales gestionados por el ICO de hasta 2.000 millones de euros para empresas y entidades públicas que incrementen el parque público de vivienda social o de alquiler asequible.
- Se prorrogan los gravámenes temporales a la banca y empresas energéticas, así como el impuesto de solidaridad a las grandes fortunas.
- Se prorrogan asimismo las ayudas puestas en marcha para paliar los efectos del volcán de La Palma.

Una vez convalidado el texto, el pleno del Congreso decidió su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

DATOS PROVINCIALIZADOS DE PENSIONES e IMV

Contributivas:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST23/EST24>

No contributivas:

<https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/anuarios/2022/PNC/PNC.pdf>

IMV, altas acumuladas por Comunidad Autónoma y provincia

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/cbe2fda1-3ac7-4bc8-a5ec-06c178839e11>